

Resolución Gerencial Territorial

Nº246-2023-GRSM/GTBM-T

EXP: 021-2023199091

Tarapoto, 31 de octubre de 2023.

VISTO:

El Informe Legal N° 236-2023-GRSM/GTBM-T/OAL, de fecha 31 de octubre de 2023, con expediente N° 021-2023567584, y documentos adjuntos en un total de diecisiete (17) folios útiles, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV "Sobre descentralización de la Ley N° 27680- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902 se les reconoce a los Gobiernos Regionales Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, estando a lo previsto en el D.S. N° 344-2018 – EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, es de suma importancia resaltar que todo desagregado, debe contar con la respectiva justificación y sustento técnico económico del servicio que se requiere a solicitar, el desagregado es la justificación técnica de acuerdo a la evaluación del componente indicándose todos los ítems que requiere para realizar y lograr cumplir con la partida considerada en el proyecto. Asimismo, es un porcentaje del costo directo o sub total de la obra para cumplir con el objetivo del proyecto.

Que, el Reglamento de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado detalla de manera precisa y rigurosa los procedimientos y requisitos que deben cumplirse en los procesos de contratación por parte del Estado peruano, con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos; El reglamento busca que los procesos de contratación sean eficientes y eficaces, lo que significa que se utilicen los recursos públicos de manera óptima y se obtengan resultados satisfactorios. Establece plazos y procedimientos que buscan agilizar los trámites sin comprometer la calidad ni la legalidad de las adquisiciones. Además de promover la transparencia, el Reglamento también se enfoca en proteger los intereses del Estado y, por ende, de la sociedad en su conjunto. Esto se logra mediante la aplicación de criterios de selección de proveedores que garanticen la calidad de los bienes y servicios adquiridos y la solidez financiera de los contratistas.



Que, mediante **Carta N° 0039-2023-V.P.P.**, con fecha 19 de octubre de 2023, la empresa VPP Construcciones Generales E.I.R.L.; Comunica, a la Sub Gerencia de Infraestructura de la GTBM-T, el cambio de perforación con maquina diamantina a perforación con equipo SPT y ampliación de profundidad en diamantina – Puente Pintuyaquillo; recaída en el proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EN LA RUTA N° SM - 660 EN EL TRAMO CONVENTO - PINTUYAQUILLO - PINTUYACU - NUEVO LAMAS - COPAL, DISTRITO DE CAYNARACHI - PROVINCIA DE LAMAS - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN"**, CUI: 2534665; sobre el servicio de **"ESTUDIO GEOTÉCNICO Y GEOLÓGICO DE LA VÍA, CIMENTACIONES DE PONTONES Y CIMENTACIONES PROFUNDAS Y OBRAS ARTES DE PROTECCIÓN"**.

Que, mediante **Informe N° 148-2023-GRSM/GTBM-T/SGL**, con fecha 27 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Infraestructura de la GTBM-T, Comunica, a la Gerencia Territorial Bajo Mayo – Tarapoto, la **"APROBACIÓN DE CAMBIO DE PERFORACIÓN CON MÁQUINA DIAMANTINA A PERFORACIÓN CON EQUIPO SPT Y AMPLIACIÓN DE PROFUNDIDAD EN DIAMANTINA, EL CUAL GENERA DEDUCTIVO DEL SERVICIO"** Asimismo, recomienda llevar a cabo una adenda al contrato de servicio existente debido a las variaciones en el monto contractual. La modificación implica cambios en las perforaciones, tanto en la margen derecha como en la izquierda de la Quebrada Pintuyaquillo, y tiene un impacto en el presupuesto del proyecto de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Presupuesto por perforación y ensayos diamantina margen derecho de 25.00 m:

ENSAYO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (\$/)	COSTO PARCIAL (\$/)
Perforación diamantina tubo c/ recuperación-muestra diámetro HQ	25 m	280	7000
Ensayo de SPT	22 m	120	2640
COSTO TOTAL			9,640.00 Soles

- b. Presupuesto por la perforación adicional de 10.00 m margen derecho:

ENSAYO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (\$/)	COSTO PARCIAL (\$/)
Perforación diamantina tubo c/ recuperación-muestra diámetro HQ.	10 m	280	2800
Ensayo de SPT	7 m	120	840
COSTO TOTAL por 10 metros de más MD			3,640.00 nuevos soles



c. Presupuesto por la perforación del STP de 25.00 m Margen Izquierda:

ENSAYO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/)	COSTO PARCIAL (S/)
Perforación y ensayo de SPT, transporte con personal	25 m	230	5750
COSTO TOTAL Margen Izquierdo			5,750 nuevos soles

d. Adicional perforación diamantina 10 m M/DER. Perforación con SPT M/IZQ.:

ENSAYO	COSTO PARCIAL (S/)
Perforación con diamantina adicional de 10.00 m margen derecha	3640
Perforación y ensayo de SPT, transporte con personal de 300.00 m de longitud	5750
COSTO TOTAL ADICIONAL	9,390.00 nuevos soles

e. Entonces, al efectuar las pruebas de diamantina a una mayor profundidad (35.00 m en la margen derecha) y llevar a cabo los ensayos de SPT en la margen izquierda, se puede concluir que no se originó un costo adicional para la entidad, manteniéndose el presupuesto original de la licitación, lo que resulta en un déficit de 250.00 soles para la empresa VPP Construcciones Generales.

f. Por lo que, los montos adicionales y deductivos de la modificación de los ensayos, quedarían como se detalla a continuación:

1. Presupuesto por la perforación adicional de 10.00 m con maquina diamantina Margen Derecho:

ENSAYO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/)	COSTO PARCIAL (S/)
Perforación diamantina tubo c/ recuperación-muestra diámetro HQ	10 m	280.00	2,800.00
Ensayo de SPT	5 und.	120.00	600.00
COSTO TOTAL			3,400.00 Soles

2. Presupuesto por la perforación del STP de 25.00 m Margen Izquierda:

ENSAYO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/)	COSTO PARCIAL (S/)
Perforación inc. transporte con personal	25 m	110.00	2,750.00
COSTO TOTAL Margen Izquierdo			2,750.00 Soles



3. Presupuesto deductivo de la no ejecución de la perforación con maquina diamantina de 25.00 m Margen Izquierda:

ENSAYO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/)	COSTO PARCIAL (S/)
Perforación diamantina tubo c/ recuperación-muestra diámetro HQ	25 m	280.00	7,000.00
Compresión uniaxial y otros en roca	3 und	80.00	240.00
COSTO TOTAL Margen Izquierdo			7,240.00 Soles

g. Quedando el Adicional y Deductivo de la modificación del ensayo de Perforación con maquina diamantina tubo c/ recuperación-muestra diámetro HQ a Perforación con equipo SPT, y Ampliación de Perforación con maquina diamantina, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE LA MODIFICACIÓN DE ENSAYOS	COSTO PARCIAL (S/)
Perforación adicional de 10.00 m con máquina diamantina Margen Derecho	3,400.00
Perforación del STP de 25.00 m Margen Izquierda	2,750.00
No ejecución de la perforación con máquina diamantina de 25.00 m Margen Izquierda	- 7,240.00
COSTO TOTAL DEDUCTIVO	- 1,090.00 Soles

Que, mediante **Informe Legal N° 236-2023-GRSM/GTBM-T/OAL**, de fecha 31 de octubre de 2023, el cual la Oficina de Asesoría Legal después de la evaluación, análisis realizado y aprobación por parte de la sub gerencia de infraestructura mediante **Informe N° 148-2023-GRSM/GTBM-T/SGI**, de fecha 27 de octubre de 2023, Opina de manera favorable la realización de la Adenda al **CONTRATO DE SERVICIO N° 001-2023-GRSM-GTBM-T**, para ajustar el monto contractual de acuerdo a las modificaciones necesarias en los ensayos de perforación. asimismo, se sugiere que mediante su despacho proceda a aprobar el deductivo mediante un Acto Resolutivo, lo que permitirá formalizar y autorizar la reducción de costos en el contrato. Estas acciones son necesarias para garantizar que el contrato refleje con precisión las modificaciones realizadas y que ambas partes estén de acuerdo con los ajustes propuestos.

Que, reiterando la aprobación de la Sub Gerencia de infraestructura de la GTBM-T, sobre la **"APROBACIÓN DE CAMBIO DE PERFORACIÓN CON MÁQUINA DIAMANTINA A PERFORACIÓN CON EQUIPO SPT Y AMPLIACIÓN DE PROFUNDIDAD EN DIAMANTINA, EL CUAL GENERA DEDUCTIVO DEL SERVICIO"** del Proyecto CUI N° 2534665, presentado, y que ha sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos del expediente técnico emitidos y que sustentan la aprobación - vía Acto Resolutivo.



Que,

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al Gerente de la Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2023-GRSM/GR**, a partir del 01 de enero de 2023, **Ing. ROLFER NAVARRO PANDURO**; Vistos de la Oficina de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Sub Dirección Administración y Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la ADENDA al CONTRATO DE SERVICIO N° 001-2023-GRSM-GTBM-T, por el monto deductivo de S/ 1,090.00 (Mil noventa con 00/100 Soles), por concepto de: Modificación de los ensayos de perforación en la margen derecha e izquierda de la Quebrada Pintuyaquillo, generado por monto de variación contractual, sobre el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL EN LA RUTA N° SM - 660 EN EL TRAMO CONVENTO - PINTUYAQUILLO - PINTUYACU - NUEVO LAMAS - COPAL, DISTRITO DE CAYNARACHI - PROVINCIA DE LAMAS - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", CUI: 2534665; recaída en el servicio de: "ESTUDIO GEOTÉCNICO Y GEOLÓGICO DE LA VÍA, CIMENTACIONES DE PONTONES Y CIMENTACIONES PROFUNDAS Y OBRAS ARTES DE PROTECCIÓN".

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a las oficinas de Sub Dirección de Administración y Sub Dirección de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, a efectuar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento de los mismos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

